



Secretaria General  
Pleno 0162/2025  
Punto 3.1  
Notificación de Sesión  
Extraordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 10 de Abril de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Méd. José Francisco Sánchez Peña**

Síndico Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**Lic. María Karina Macías Aguirre**

Directora de Cooperación y Proyectos Estratégicos

**Ing. Edén Arturo Castellón Villaseñor**

Director de Infraestructura y Obra Pública

**Lic. Rene Alonso Madero Chávez**

Contralor Municipal

**Presente.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2025, con recursos económicos provenientes del "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios" Ejercicio 2025; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0155/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2025, con recursos económicos provenientes del "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios" Ejercicio 2025. Lo anterior, de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 124, 127 párrafo tercero, 128, 129 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y con las formalidades previstas por los artículos 55 fracción XII y XIV y 125 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:



**Iniciativa de Acuerdo Edilicio**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2025, con recursos económicos provenientes del "PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS" EJERCICIO 2025. Asimismo se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y responsable de la Hacienda Pública la suscripción de convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER) y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio por el Gobierno del Estado de Jalisco.

**CONSIDERACIONES**

Que como parte de las acciones contempladas por el Gobierno del Estado de Jalisco en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y lossuelos degradados (ODS15.3).

Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus Obligaciones.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado con fecha 19 de marzo del año 2025 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado (SADER Jalisco) emitió convocatoria dirigida a los municipios que deseen participar en el "Programa de Empedrados para la reactivación económica en los municipios" ejercicio 2025, cuyo objetivo general es mejorar la infraestructura básica rural de los municipios del Estado, mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, banquetas y machuelos, incentivando la generación de infraestructura verde en estos proyectos. Por lo que los municipios interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en las ventanillas habilitadas por la SADER una vez reunidos los requisitos.

**MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO**

Los recursos económicos que se obtengan por este programa están dirigidos al financiamiento del 70% del valor del proyecto, en alguna de alguna de sus dos vertientes:



1. Construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena).
2. Construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena + machuelos + banquetas).

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos específicos que persigue este programa son:

1. Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.
2. Generar empleo, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permitan la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco.
3. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y en las vialidades mediante la construcción de empedrados.
4. Disminuir el grado de marginación en nuestro municipio, mejorando las condiciones de vida de los habitantes mediante la construcción de infraestructura básica;
5. Incentivar la construcción de infraestructura sustentable, la cual abone a reducir el impacto del cambio climático de las comunidades rurales del municipio.

#### REQUISITOS

Que de entre los requisitos principales que se exigen para la participación del Municipio en el citado programa se encuentran: copia certificada del Acta de Ayuntamiento donde se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para la suscripción de convenios con la SADER y garantizar al Gobierno del Estado con las participaciones estatales que recibe el municipio en caso de incumplimiento; Que el municipio tenga caminos rurales y/o vialidades en mal estado lo cual deberá acreditarse con el proyecto de obra; y que el municipio cuente con los bancos de material para el proyecto.

Por lo que en consideración de lo ya expuesto y con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de nuestro municipio, se propone participar en el "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2025" implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, para la obtención de recursos económicos que serán destinados a la realización de dicho programa en nuestro municipio.

#### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso de



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Así mismo, conforme al artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es facultad de este Ayuntamiento la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo del Estado que tengan por objeto la realización de obras de interés común, proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al municipio de puerto Vallarta, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2025, con recursos provenientes del Programa de empedrados para la reactivación Económica en los Municipios 2025.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de que el Municipio pueda participar en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios" para el ejercicio fiscal 2025.

**TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que afecte las participaciones estatales, hasta por el monto de las obras que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural autorice al municipio y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública proceda al descuento de las participación Estatales en el monto económico que corresponda al incumplimiento.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, Abril 08 del año 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco; a 10 de Abril del 2025

  
**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.